

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**

Ciudad de México, a veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, siendo las doce horas con quince minutos, se reunió en la Sala de Plenos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el Comité de Transparencia para celebrar la Cuarta Sesión Ordinaria, encontrándose presentes los siguientes:

1. Rodrigo Montoya Castillo, Presidente del Comité.
2. Ana Lía de Fátima García García, Secretaría Ejecutiva.
3. Carla Patricia Rivas García, Responsable de la Unidad de Transparencia.
4. Jorge Oropeza Rodríguez, Subdirector de Servicios Legales y Representante de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo.
5. César Iván Rodríguez Sánchez, Contralor.
6. Rocío Aguilar Solache, Directora de Capacitación y Cultura de la Transparencia.
7. Ana María Cervantes Jasso, Directora de Datos Personales.
8. David Aranda Coronado, Jefe de Departamento del Sistema Institucional de Archivos.

**I. Lista de asistencia y verificación del quórum.** Una vez que quedó comprobada la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia, su Presidente declaró la existencia de quórum legal para sesionar.

**II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.** Acto seguido, el Presidente del Comité de Transparencia sometió a consideración de sus integrantes, el siguiente Orden del Día:

1. Lista de Asistencia y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la clasificación recalda a la solicitud de información con folio **3100000024417**, con su respectiva respuesta por parte de la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia.
4. Asuntos Generales.

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA.**

**ANTECEDENTES**

La Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de información con folio 3100000024417, misma que fue turnada a la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia, en la que se requirió:

- " Al INFODF, solicito (para todo, de los periodos 2016 y 2017)*
1. *El presupuesto de cada sujeto obligado de la ciudad,*

2. *su POA o equivalente,*
3. *el nombre, RFC y dirección fiscal de las personas físicas o morales con los que c/u de ellos tiene contratos, licitaciones, adjudicaciones o equivalentes*
4. *El número de SIP y de datos personales (por sujeto obligado, con temática de las mismas, género y edad de los solicitantes, y el tiempo que tardó en responder cada sujeto*
5. *Los recursos de revisión vs cada sujeto, y su sentido*
6. *Las evaluaciones a cada sujeto, y el grado de cumplimiento de cada uno de ellos*
7. *Las denuncias por incumplimientos a obligaciones de transparencia de cada sujeto obligado*
8. **Las capacitaciones en materia de transparencia y datos personales de cada sujeto obligado, así como las calificaciones de todos los servidores que tomaron dichos cursos**
9. *Las declaraciones patrimoniales y de conflicto de interés de los servidores públicos obligados a presentarlos*
10. *Los sistemas de datos personales que tiene registrado el INSTITUTO DE CADA SUJETO OBLIGADO*
11. *Las evaluaciones a los informes en materia de datos personales que ha realizado el Instituto a cada sujeto obligado*
12. *EL presupuesto utilizado para promoción en medios impresos, audiovisuales, y en general medios de comunicación de cada sujeto obligado; desglosado*
13. *Las estrategias de cada sujeto, para permitir una mayor participación de la sociedad civil en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública*
14. *Los acuerdos de Comité de Transparencia para clasificar información y el Índice de información reservada de cada sujeto obligado" (sic)*

En tal virtud, la Directora de Capacitación y Cultura de la Transparencia, presentó la siguiente argumentación para responder al solicitante:

"En lo referente a la calificación obtenida en los cursos, se trata de un dato que es considerado información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, de acuerdo con lo que establecen los artículos 6, fracciones XII y XXII, 186, segundo y cuarto párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como el artículo 2 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, además del numeral 5 fracción VI de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, que describen a las calificaciones como un dato académico."

### ANÁLISIS

El presidente del Comité concedió el uso de la palabra a la Licenciada Rocío Aguilar Solache Directora de Capacitación y Cultura de la Transparencia, para que expusiera los argumentos en que fundó y motivó la clasificación de la información:

**Rocío Aguilar Solache**, expuso que de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los artículos 35 y 36 del Reglamento del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se solicitó la intervención del Comité de Transparencia para clasificar como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial las calificaciones obtenidas por los servidores públicos en los cursos de capacitación tanto en línea como presenciales, en virtud de que la calificación es un dato personal vinculante

con el nombre del servidor público y de acuerdo a la normatividad que al efecto corresponde se afectaría el derecho a la privacidad e intimidad de las personas.

**César Iván Rodríguez Sánchez**, señaló que a su criterio las calificaciones materia de la clasificación constituyen información pública.

Al no haber más comentarios, el **Presidente del Comité** sometió a votación del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 6, fracción XII, 90, fracciones II y XII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 22 del Reglamento del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como, 15, fracción III, del Manual de Integración y Operación del Comité de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, la siguiente:

**Clasificación de la información** relativa a la solicitud de información pública con folio 3100000024417 en su modalidad de reservada, propuesta por la entonces Dirección de Capacitación y Cultura del Transparencia, realizada mediante oficio INFODF/DCCT/078/2017, de fecha 01 de marzo de 2017.

Atendiendo a los argumentos esgrimidos en la propia respuesta de solicitud de la que se desprende que la información sometida al comité de transparencia, encuadra en lo establecido en el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se determina que las calificaciones obtenidas por los servidores públicos en los cursos de capacitación en línea y presenciales deben ser consideradas como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 fracciones XII, XXII y XXIII Y 186 párrafos primero y segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de las Ciudad de México, y numeral trigésimo octavo, fracción I y párrafo segundo de dicho numeral, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Clasificación que fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes con derecho a voto del Comité de Transparencia.

#### **IV. Asuntos Generales**

En el Orden del Día no se enlistó ningún asunto general.

Por lo tanto, y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de este Instituto, a las trece horas del veintiocho de febrero de dos mil diecisiete. Firman al calce y al margen los que en ella intervinieron.




---

Rodrigo Montoya Castillo  
Presidente del Comité de Transparencia



---

Ana Lía de Fátima García García  
Secretaría Ejecutiva



---

Jorge Oropeza Rodríguez  
Subdirector de Servicios Legales y  
Representante de la Dirección Jurídica y  
Desarrollo Normativo



---

César Iván Rodríguez Sánchez  
Contralor




---

Carla Patricia Rivas García  
Responsable de la Unidad de Transparencia



---

David Aranda Coronado  
Jefe de Departamento del Sistema Institucional  
de Archivos.



---

Rocío Aguilar Solache  
Directora de Capacitación y Cultura de la  
Transparencia



---

Ana María Cervantes Jasso  
Directora de Datos Personales